



ADAPTATION FUND

# Políticas y Directrices Operativas del Fondo de Adaptación

Noviembre, 10-12  
Ciudad de Panama, Panama

# El Fondo de Adaptación (FA)

---

## Un mecanismo financiero innovador:

- 1. Organismo rector:** representación equitativa y equilibrada de las Partes en el Protocolo de Kyoto (PK)
- 2. Acceso directo** a los recursos del FA por los países que reúnen los requisitos
- 3. Nueva fuente de financiamiento:** gravamen internacional del **2%** de las RCE producidas por los proyectos del MDL



# Situación actual: Financiamiento

---

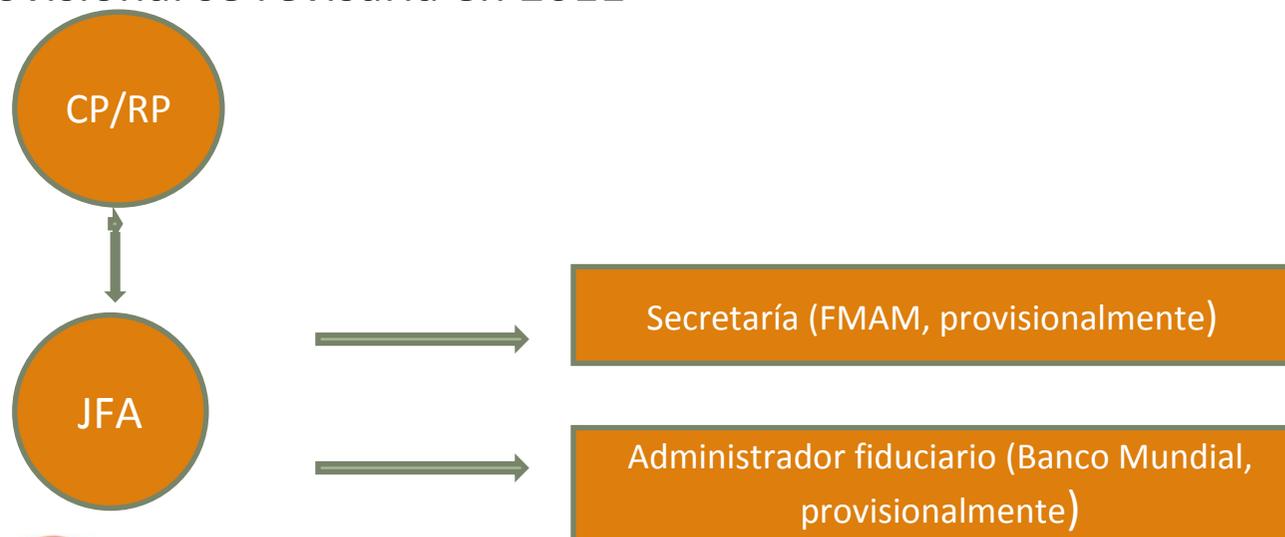
- **Al 30 de junio de 2011:**
  - Fondos en fideicomiso **US\$228,4 millones**
  - Financiamiento disponible **US\$171,6 millones**
- **Las Partes incluidas en el Anexo 1 aportan financiamiento adicional:**
  - España **€45M**, Mónaco **€10k**, Alemania **€10M**, Suecia **SKr 100M**
  - Promesas de contribuciones: Australia **AU\$15M**, Región de Bruselas-Capital **€1M**
- **Fondos asignados hasta el 16 de septiembre de 2011: **US\$69,7M****
- **Estimación de fondos disponibles a fines de 2012:**
  - Estimación mediana **US\$373M** (a la baja: 315M; al alza: 440M)



# Organización institucional

- Secretaría: el FMAM (provisionalmente)
- Administrador fiduciario: el Banco Mundial (provisionalmente)

Las Partes en el PK decidieron que esta organización institucional provisional se revisaría en 2011



# Órgano rector: La Junta del FA

---

- La **Junta** está integrada por **16 miembros** y sus **miembros suplentes** en representación de las Partes
- **Capacidad jurídica** conferida por Alemania en febrero de 2011: permite celebrar convenios con entidades de implementación
- **Órganos subsidiarios:**
  - Comité de Examen de Proyectos y Programas (**CEPP**)
  - Comité de Ética y Finanzas (**CEF**)
  - Panel de Acreditación (**PA**)



# Definiciones

---

## Proyectos y programas

- Un proyecto/programa concreto de adaptación esta definido como un conjunto de actividades orientadas a enfrentar los impactos adversos y riesgos emergentes del cambio climático. Las actividades deberán orientarse a generar resultados visibles y tangibles en la practica mediante la reducción de la vulnerabilidad e incrementando la capacidad adaptativa de los sistemas humanos y naturales para responder a los impactos del cambio climático, incluyendo variabilidad climática. Los proyectos/programas de adaptación pueden ser implementados a nivel comunitario, regional y transfronterizo.



# Definiciones

---

## Proyectos y programas

- Los proyectos y programas se refieren a actividades con objetivo(s) específico(s) y resultado(s) concreto(s) que sean medibles, capaces de ser monitoreados y verificables.
- Un programa de adaptación es un proceso, plan o enfoque para enfrentar los impactos del cambio climático, cuyo alcance es mas amplio al de un proyecto individual.
- Las Partes pueden llevar adelante actividades de adaptación bajo las siguientes categorías:
  - Proyectos/programas de pequeña escala (propuestas solicitando hasta \$1 millón); y
  - Proyectos y programas regulares (propuestas solicitando mas de \$1 millón).



# Prioridades Estratégicas

---

- **Fondo de Adaptación:**
  - Asistir a los países en desarrollo, Partes del Protocolo de Kyoto, que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, en compensar los costos de adaptación.
  - Financiar proyectos/programas concretos de adaptación que sean promovidos por los mismos países y se basen en sus necesidades específicas.



# Prioridades Estratégicas

---

- **Fondo de Adaptación :**
  - Énfasis particular en las comunidades mas vulnerables;
  - Al desarrollar los proyectos/programas a ser financiados, los países elegibles deberán considerar información incluida en los reportes del IPCC e información generada bajo el programa de trabajo de Nairobi sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.



# Prioridades Estratégicas

---

- Finalidad: Financiar proyectos y programas de adaptación concretos que:
  - se lleven a cabo en los países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto (decisión 10/CP.7)
  - sean impulsados por los países y se basan en las necesidades, opiniones y prioridades de las Partes elegibles (1/CMP.3)
  - tengan en cuenta, entre otras cosas, las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, las estrategias de reducción de la pobreza, los Comités Nacionales, PNA y otros instrumentos pertinentes, cuando existan (5/CMP.2)



# Prioridades Estratégicas

---

- **La congruencia** con las estrategias nacionales de desarrollo sostenible
- Los **beneficios económicos, sociales y ambientales**
- El **cumplimiento** de las normas técnicas nacionales
- La **eficacia en función del costo**
- Los **mecanismos** de gestión, gestión financiera y de los riesgos, seguimiento y evaluación, evaluación del impacto
- **Evitar duplicaciones** con otras fuentes de financiamiento para proyectos de adaptación



# Prioridades Estratégicas

---

- **La decisión de asignación de recursos tomara en cuenta:**
  - Nivel de vulnerabilidad;
  - Nivel de urgencia y riesgos emergentes de retrasos;
  - Asegurar acceso a financiamiento de manera balanceada y con equidad;
  - Lecciones aprendidas en el diseño e implementación;
  - Asegurar beneficios regionales colaterales en la medida de lo posible;
  - Maximizar beneficios multisectoriales e intersectoriales;
  - Capacidad adaptativa a los efectos adversos del cambio climático.



# Decisiones Clave

---

**Hasta la fecha la Junta del Fondo de Adaptación ha adoptado las siguientes decisiones importantes:**

- Prioritización de la modalidad de acceso directo
- Límite máximo para asignación a las MIEs → 50% de las decisiones acumuladas de financiamiento
- Oportunidad de recibir un apoyo para formulación del proyecto → \$30k



# Acceso al financiamiento del FA: Estructura de las entidades de implementación

---

## Modalidad de acceso directo

- Las Partes que cumplan los debidos requisitos pueden presentar sus proyectos **directamente** a la JFA **a través de** una entidad de implementación nacional (**EIN**) **acreditada**.
- Un grupo de Partes también puede nominar como entidades de implementación a **entidades regionales y subregionales** en lugar de EIN.

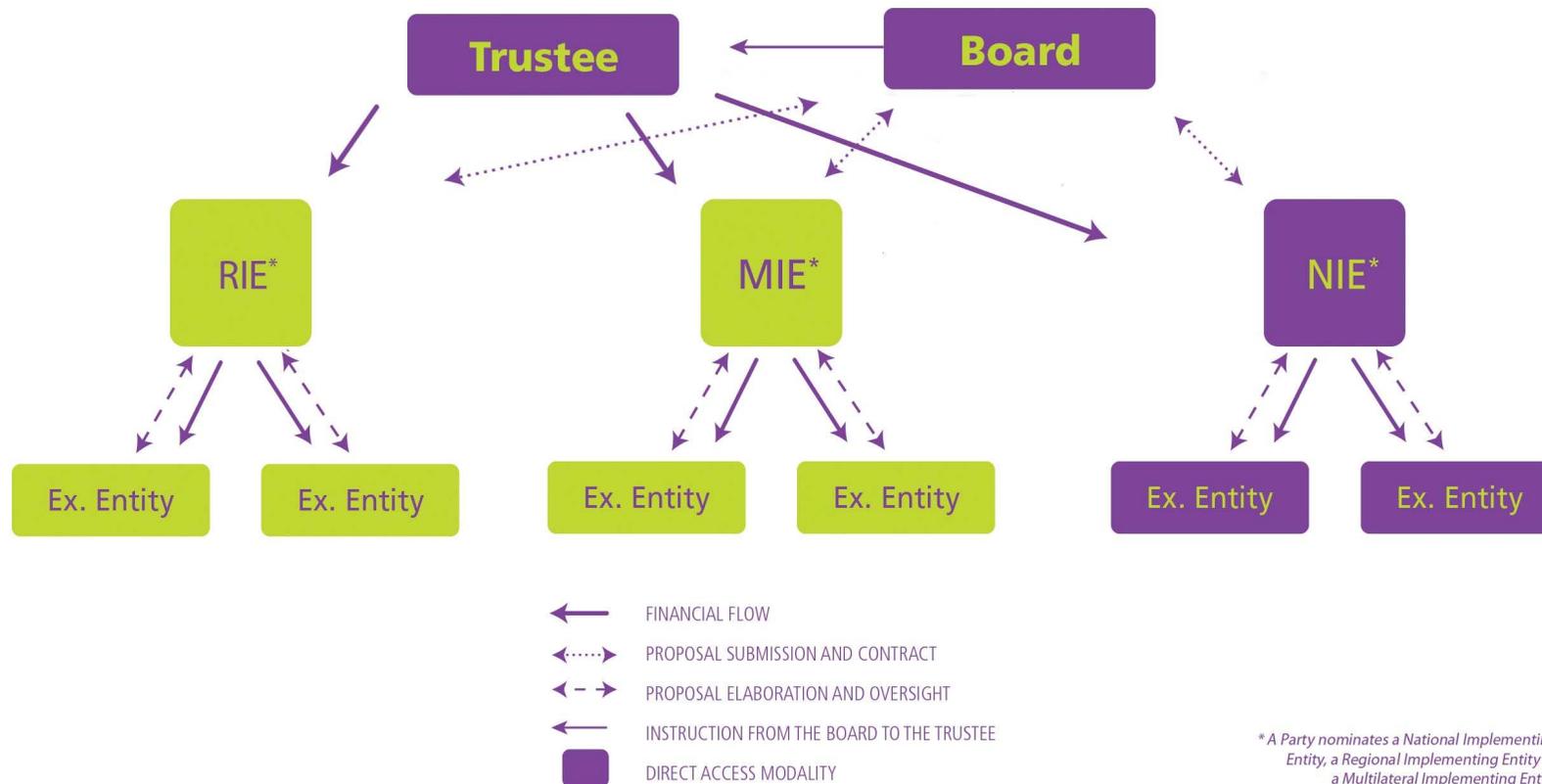
## Modalidad de acceso a través de una EIM

- Las Partes pueden presentar sus propuestas a través de una entidad de implementación multilateral (**EIM**) **acreditada**



# Acceso a los recursos del Fondo de Adaptación

FIGURE 1: MODALITIES FOR ACCESSING RESOURCES OF THE ADAPTATION FUND



\* A Party nominates a National Implementing Entity, a Regional Implementing Entity or a Multilateral Implementing Entity.

# Autoridad Nacional Designada

---

Institutional background:

- Each Party shall designate and communicate to the secretariat the authority that will represent the government of such Party in its relations with the Board and its secretariat.
- The Designated Authority shall be **an officer** within the Party's government administration.
- The communication to the secretariat shall be made in writing and signed by either a Minister, an authority at cabinet level, or the Ambassador of the Party.



# Autoridad Designada(cont.)

---

- The main responsibility of the Designated Authority is the endorsement on behalf of the national government of:
  - a) **accreditation applications as National Implementing Entities** submitted by national entities;
  - b) **accreditation applications as Regional or Sub-regional Implementing Entities** submitted by regional or sub-regional entities; and
  - c) projects and programmes proposed by the implementing entities, either national, regional, subregional, or multilateral.



Identification of an  
appropriate NIE  
candidate



# La Autoridad Designada es:

---

- Es el punto focal con la Junta del Fondo de Adaptación y la Secretaria de la Junta
- Responsable para ratificar la elección de las modalidades de acceso:
  - NIE, MIE o RIE?
  - Cual entidad es la mas adecuada?
  - Si NIE, cual entidad en el país cumple mejor los criterios fiduciarios?



# La Autoridad Designada es:

---

- Responsable de ratificar/aprobar cada proyecto/programa enviado al Fondo de Adaptación a nombre del país:
  - Asegura comprensión de las urgencias y necesidades locales
  - Conocimiento de la estrategias y políticas de adaptación
  - Conocimiento de otras actividades de adaptación con el objetivo de evitar duplicidad



# La Autoridad Designada es:

---

- Responsable de monitorear la implementación del proyecto/programa:
  - Revisar los reportes intermedios
  - Asegurar que el gobierno mantiene la aprobación
    - De la Entidad Implementadora
    - El proyecto/programa bajo implementación
- Capacidad de retirar la aprobación y cancelar la implementación del proyecto/programa y la vigencia de la Entidad Implementadora



# La Autoridad Designada es:

---

- Una persona, no una organización
  - Claridad en la autoridad
- Especialmente designada para esta tarea
  - No automáticamente por otros puntos focales, p.ej. GEF, DNA, etc.
- Requiere suficiente autoridad dentro del gobierno a fin de cumplir estas funciones.



# Nominación de una AD

---

- La Junta del FA envió una invitación oficial a todos los países elegibles para que nominaran sus ADs.
- Debe ser enviada una carta, y preferiblemente por email, comunicando la designación y firmada por el ministro, secretario o embajador a la Secretaría del Fondo de Adaptación.
- NO es necesaria la aprobación por parte de la Junta del Fondo de Adaptación.



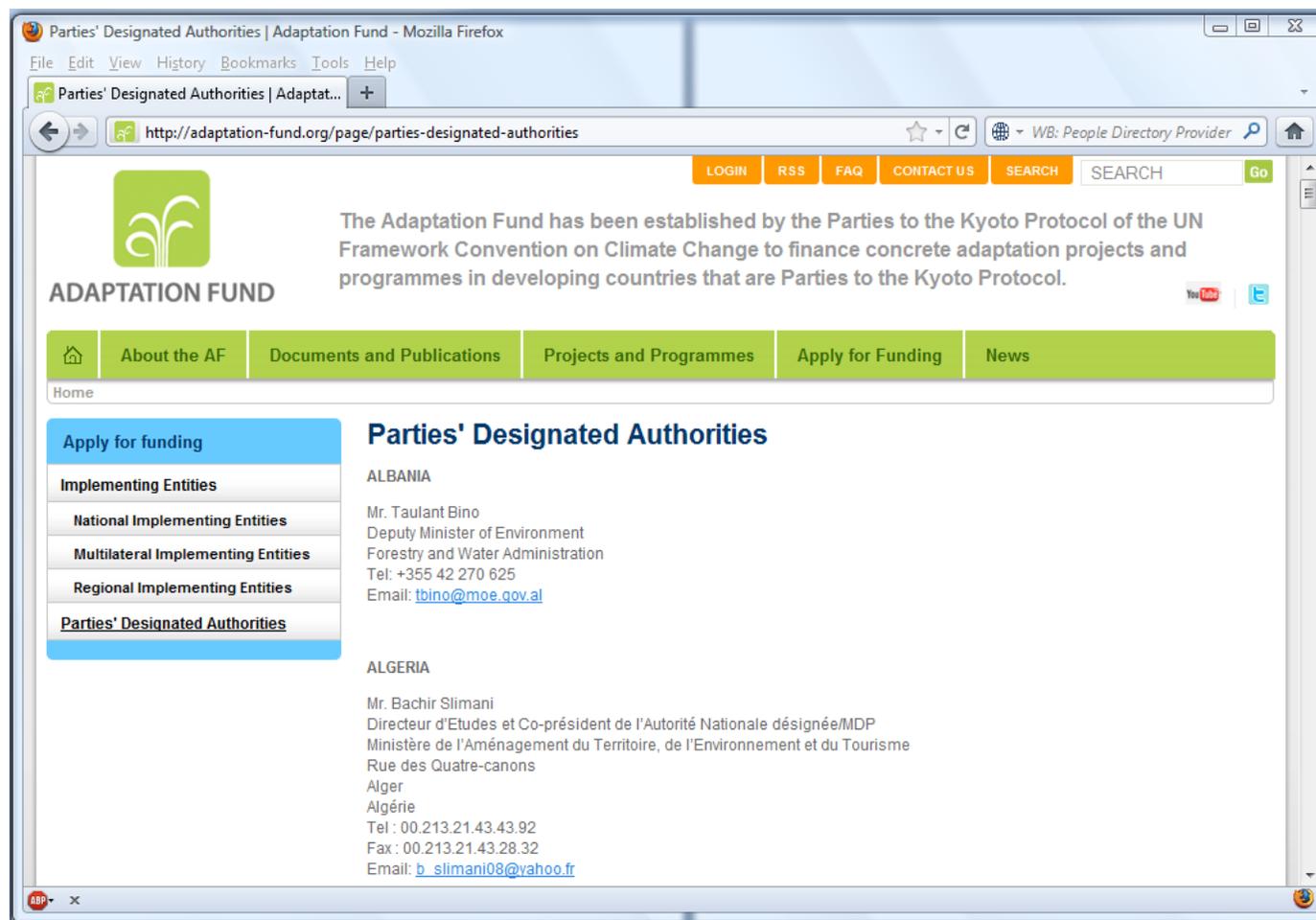
# Cuando nominar a la AD?

---

- Incluso si no hay un plan concreto para desarrollar un proyecto de adaptación en el país, el tener una AD nominada asegura que el país este listo para aprobar entidades implementadoras e ideas de proyectos.
- Identificar y nominar a la AD puede tomar cierto tiempo
- Sin embargo, una vez nominada, no representa una carga adicional



# ADs listadas en la Pagina Web



Parties' Designated Authorities | Adaptation Fund - Mozilla Firefox

File Edit View History Bookmarks Tools Help

Parties' Designated Authorities | Adaptat... +

http://adaptation-fund.org/page/parties-designated-authorities

WB: People Directory Provider

LOGIN RSS FAQ CONTACT US SEARCH SEARCH Go

**ADAPTATION FUND**

The Adaptation Fund has been established by the Parties to the Kyoto Protocol of the UN Framework Convention on Climate Change to finance concrete adaptation projects and programmes in developing countries that are Parties to the Kyoto Protocol.

Home About the AF Documents and Publications Projects and Programmes Apply for Funding News

Home

**Parties' Designated Authorities**

**ALBANIA**

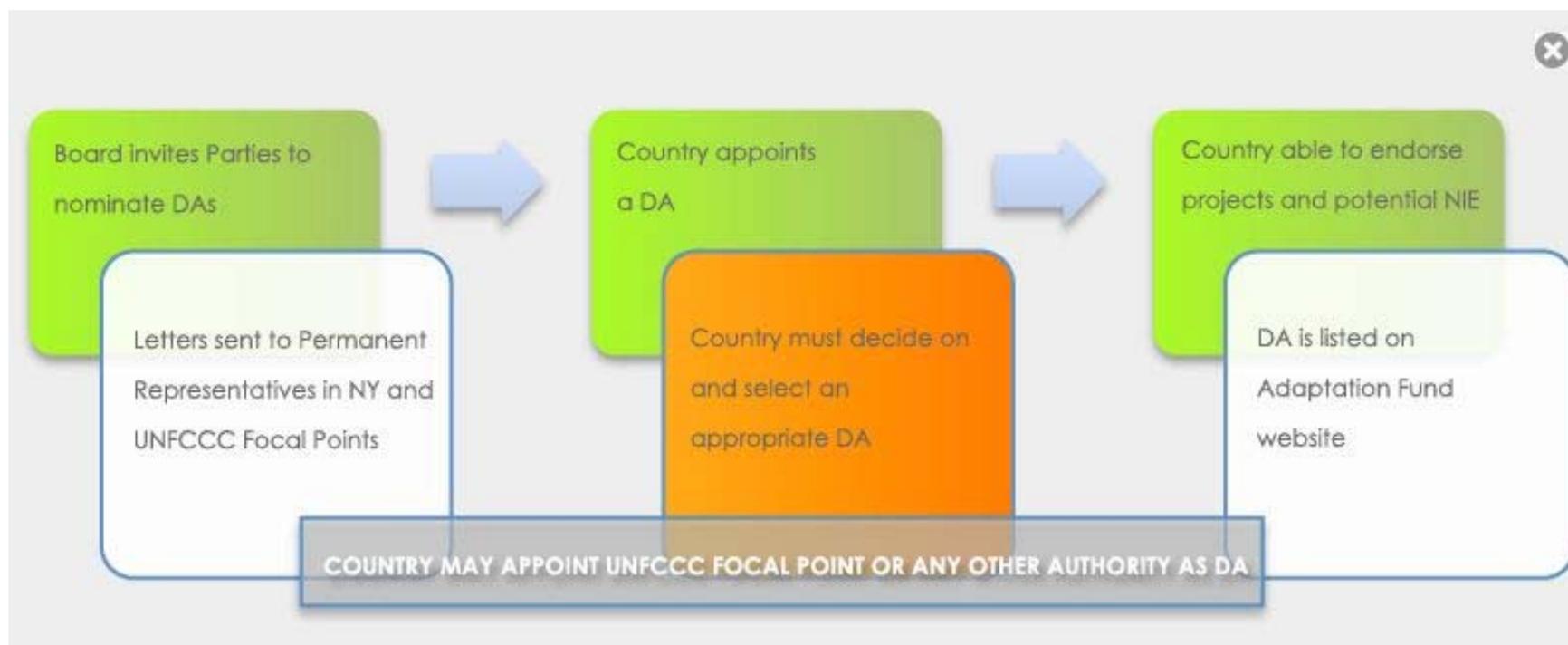
Mr. Taulant Bino  
Deputy Minister of Environment  
Forestry and Water Administration  
Tel: +355 42 270 625  
Email: [tbino@moe.qov.al](mailto:tbino@moe.qov.al)

**ALGERIA**

Mr. Bachir Slimani  
Directeur d'Etudes et Co-président de l'Autorité Nationale désignée/MDP  
Ministère de l'Aménagement du Territoire, de l'Environnement et du Tourisme  
Rue des Quatre-canonis  
Alger  
Algérie  
Tel : 00.213.21.43.43.92  
Fax : 00.213.21.43.28.32  
Email: [b\\_slimani08@yahoo.fr](mailto:b_slimani08@yahoo.fr)



# Proceso de nominación



Note: More information in the NIE Accreditation Toolkit



# Identificación de la EIN: Observaciones hasta la fecha

---

- En ocasiones es evidente la ausencia de un proceso sólido para llevar a cabo la selección de las Entidades de Implementación Nacional apropiadas.
- No se otorga al Estandar Fiduciario la consideración adecuada durante el proceso de selección.
- No hay una debida atención a la verificación.
- La atención se centra principalmente en el manejo de fondos de donantes/préstamos internacionales otorgando una baja prioridad a las capacidades de la administración del proyecto.



# El papel de las Entidades de Implementación Nacionales

---

- El Párrafo 27 de las Políticas Operacionales y Directrices para que las partes puedan acceder los recursos del Fondo de Adaptación claramente define el papel de las EIN.
- Las EINs asumirán la total responsabilidad de la administración del proyecto y los programas.
- Las EINs asumirán toda la responsabilidad financiera, de monitoreo y de preparación de reportes.



# ¿Qué es la acreditación?

---

- Verificar y certificar la capacidad de la organización para llevar a cabo las tareas requeridas para alcanzar los objetivos definidos.
- Las tareas requeridas incluyen una adecuada contabilidad y disponibilidad de estados financieros, hacer los arreglos para la auditoría externa e interna, sistema de adquisiciones, la administración del proyecto y crear y mantener un ambiente ético y libre de corrupción.
- El objetivo es completar los proyectos de manera exitosa dentro del presupuesto y tiempo planeados al igual que alcanzar los objetivos señalados en el documento del proyecto.



# Verificación de las capacidades

---

- **¿Cuenta la organización con procesos adecuados y sistemas definidos y documentados para llevar a cabo las tareas y alcanzar los objetivos señalados? (ver diapositiva anterior)**
- **¿Cuenta la organización con revisiones y balances para monitorear, controlar y reportar sobre las actividades?**
- **¿Cuenta la organización con la capacidad adecuada en los diversos niveles para implementar los procesos y sistemas de manera eficaz y eficiente?**



# Criterios para la acreditación

---

- **La organización deberá poder demostrar sus capacidades en términos de marcos de política y proporcionar evidencia adecuada de que cuenta con la experiencia para llevar a cabo con eficacia las actividades requeridas.**



# Selección de una EIN potencial

---

- La selección deberá realizarse a través de un proceso definido y no en base a una decisión única.
- La Autoridad Designada debe jugar un papel fundamental en todo el proceso.



# Proceso sugerido

---

- **La Autoridad Designada (AD) establecerá un Comité de Selección de 2 o 3 personas.**
- **Con base en los requerimientos del Estándar Fiduciario, la AD deberá identificar varias EIN potenciales.**
- **Con base en una evaluación preliminar, preparará una lista corta de 2 o 3 entidades adecuadas.**
- **Otorgará la debida atención a las entidades de la lista corta.**
- **Identificará brechas relativas a los Estándares Fiduciarios para las entidades seleccionadas.**



# Proceso sugerido ..... continúa

---

- Examinará el potencial de cada entidad para eliminar las brechas.
- Seleccionará la entidad más apropiada.
- Trabjará con la entidad para solucionar las brechas.
- Trabjará con la entidad para completar la solicitud de acreditación y la documentación de apoyo.
- Verificará la solicitud final antes de su presentación al Fondo de Adaptación.



# Thank you! Gracias!

